



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2022/DP-PAD

Lima, 7 de enero de 2022

VISTO:

El Memorando N° 0005-2022-DP/PAD, relacionado con la emisión de la resolución que apruebe la conformación del Comité Defensorial de Supervisión Electoral para la supervisión durante el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, que se realizarán el día domingo 2 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el Presidente de la República mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado el 04 de enero de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, convoca a Elecciones Regionales 2022 de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, para el 2 de octubre de 2022;

Que, asimismo, a través del artículo 2° del Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, convoca a Elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022;

Que, mediante el Memorando N° 0005-2022-DP/PAD, se ha estimado por conveniente conformar un Comité Defensorial de Supervisión Electoral, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, que se encargará de analizar y evaluar el accionar de la Entidad en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, en el marco de sus competencias;

Que, el primer párrafo del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece que la Primera Adjuntía es el órgano de la Alta Dirección que depende directamente del Despacho Defensorial, siendo una instancia que supervisa, gestiona, asesora y propone al/a la Defensor/a del Pueblo las estrategias, políticas y planes referidas a las funciones sustantivas de la Entidad, siendo responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones de los órganos de línea, órganos desconcentrados y otros órganos que se encuentren bajo su cargo, propiciando el logro de los objetivos y metas de la Institución;

Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo 12° referido, señala que la Primera Adjuntía podrá conformar equipos, comisiones o grupos de trabajo en las materias que considere conveniente para el logro de los objetivos de la Entidad;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto de resolutivo que conforme el Comité Defensorial de Supervisión Electoral para la supervisión del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, que se realizarán el día domingo 2 de octubre de 2022;





Con los visados de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 12° y en los literales d) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **CONFORMAR** el Comité Defensorial de Supervisión Electoral durante el proceso de Elecciones Regionales y Municipales que se realizarán el día domingo 02 de octubre de 2022, para la elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, respectivamente; el mismo que se encontrará integrado por los siguientes miembros:

- El/la Primer/a Adjunto/a, quien lo preside.
- El/la Adjunto/a de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, en calidad de miembro.
- El/la Adjunto/a de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado, en calidad de miembro.
- El/la Jefe/a del Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas, en calidad de miembro.
- El/la Director/a de la Dirección de Coordinación Territorial, en calidad de miembro.

Artículo Segundo. - El Comité Defensorial de Supervisión Electoral se encargará de analizar y evaluar el accionar de la Entidad en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, en el marco de sus competencias, al que se refiere el Primer Artículo de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité Defensorial de Supervisión Electoral para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

p.

**Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

